

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entienda hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 28 de Abril.)

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE ESTADO

SUBSECRETARÍA

Convocatoria para el examen de aptitud exigido por el Reglamento de la Carrera Diplomática á fin de poder presentarse en su día á las oposiciones de ingreso en la misma.

Conforme á lo dispuesto en el artículo 25, capítulo 3.º, se previene á los que deseen tomar parte en dicho examen lo siguiente:

Art. 25. El examen de aptitud para presentarse á las oposiciones de la Carrera Diplomática podrá solicitarse en todo tiempo, y el Ministro de Estado lo acordará y designará Tribunal cuando se reuna número suficiente de candidatos.

Constituirán el Tribunal de examen de aptitud cuatro individuos de la Carrera Diplomática, designados por el Ministro de Estado, así entre los funcionarios en activo servicio, como entre los cesantes ó jubilados, y el Jefe ú otro funcionario de la Interpretación de Lenguas. El de más categoría

administrativa ejercerá las funciones de Presidente, y el de menor, y entre ellos el más moderno, las de Secretario.

El examen versará sobre nociones generales de Geografía política y comercial é Historia de España y Universal, según programa que se publicará en la *Gaceta*, y conocimiento de idiomas. Las contestaciones al programa deberán darse necesariamente en lengua francesa. El conocimiento de idiomas se demostrará leyendo, traduciendo, redactando y escribiendo al dictado el francés y los demás que el solicitante indique. Para ser declarado apto será preciso demostrar conocimiento perfecto del francés y traducir correctamente, y sin ayuda de diccionario, el inglés ó el alemán. Además podrá solicitarse examen de cualquier otro idioma europeo. Las traducciones al español y escritos al dictado de lengua extranjera se expondrán al público.

El Tribunal, en vista del examen y de las condiciones que demuestre el candidato, le entregará, ó no, un certificado declarándole apto para presentarse á las oposiciones de la Carrera Diplomática cuando estas se verifiquen.

Para solicitar examen de aptitud se necesitará dirigir instancia al Ministro de Estado y presentar certificación del título de Bachiller.

Para componer el Tribunal que ha de juzgar de la aptitud de los candidatos, el Sr. Ministro de Estado ha tenido á bien nombrar á los funcionarios que á continuación se expresan:

Señor D. Alfonso Merry del Val y Zulueta, Ministro Residente, Jefe de Sección en el Ministerio de Estado; señor D. Fernando Tovia y Martínez,

Secretario de primera clase; Sr. don Silvio Fernández Vallín y Alfonso, Secretario de primera clase; Excmo. señor Conde de Valle, Secretario de primera clase; D. Julián Juderías y Loyot, Intérprete de segunda clase.

Pueden dirigirse las solicitudes hasta el día 18 de Mayo próximo, en la inteligencia de que los exámenes darán principio el 25 del referido mes.

PROGRAMA

DE LAS

Materias acerca de las cuales versará el examen.

NOCIONES GENERALES DE GEOGRAFÍA POLÍTICA Y COMERCIAL

1. España.—Resumen geográfico histórico de la formación de la nacionalidad española.—Actual régimen político y administrativo.—Divisiones territoriales.

2. España.—Territorios españoles en África.—Los presidios ó fortalezas de la costa Norte de Marruecos.—Río de Oro.—Guinea española.—Importancia política y comercial de estos territorios.

3. España.—Elementos étnicos que han contribuido á la formación de la raza española.—La lengua española y sus orígenes.—Indicaciones de los lugares de la tierra en que se habla español.—Instrucción pública y cultura intelectual en España.

4. España como pueblo industrial y mercantil.—Centros industriales más importantes.—Comercio exterior de España.—Principales artículos que exportamos é importamos, y naciones con las que mantenemos mayor tráfico.—Marina mercante y puertos principales.

5. El Mar Mediterráneo.—Indicación de los Estados que tienen litoral en este mar.—Importancia histórica, política y mercantil de los mismos.—Principales puertos é islas del Mediterráneo.—Las islas Baleares.

6. Europa meridional.—Datos sobre el régimen político de Italia, Grecia, Turquía y Estados danubianos. Artículos de exportación é importación y relaciones comerciales que dichos Estados mantienen con otros, y especialmente con España.

Los dominios de Italia en África y de Turquía en Asia y África.

7. Europa occidental.—Datos sobre el régimen político de Portugal y Francia. Producciones naturales, industria fabril y comercio.—Consideración especial sobre el comercio de estos países con España.—Colonias de Portugal y de Francia, y tráfico que con ellas mantienen las respectivas metrópolis.

8. Europa occidental.—El Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda.—Régimen político.—La industria fabril.—Principales centros mineros y manufactureros.—Importancia del comercio y de la marina mercante inglesa.—Principales puertos.—El imperio colonial de Inglaterra.

9. Europa central.—Constitución política de Bélgica, Holanda y Suiza.—Datos sobre la producción minera y las industrias, especialmente en Bélgica.—La marina, las colonias y el comercio holandeses.—Los cultivos, la industria fabril y el comercio en Suiza.

10. Europa central.—Alemania y Austria Hungría.—Constitución política de estos Imperios.—Datos sobre la variedad de razas en Austria Hungría.—Consideración especial sobre

la importancia de la industria, el comercio y la marina en Alemania.—Noticia de las colonias alemanas.

11. Europa septentrional.—Régimen político y administrativo de Dinamarca, Suecia y Noruega.—Principales producciones naturales de estos países.—Industria fabril y comercio.—Europa oriental.—El Imperio ruso en Europa y en Asia.—Régimen político.—El comercio y las ferias.—La Siberia y el Turquestán ruso.—Consideración especial sobre los pueblos de estas regiones de Asia.

12. Asia independiente.—China y Japón.—Estado político actual de estos Imperios.—Establecimientos de los europeos en China.—Consideraciones especiales sobre los progresos del Japón.—Industrias minera y fabril y principales artículos de comercio.—Persia, Siam y Corea; otros Estados asiáticos independientes ó semi independientes.

13. Africa.—Su estado actual geográfico político.—Indicación de los productos del suelo y subsuelo africano que mayor importación tienen en el comercio.—Noticias del estado actual de Argelia, Túnez, Egipto, Abisinia, Liberia, Transvaal, Orange y el Estado del Congo.—Colonias europeas.

14. Africa.—Marruecos.—Noticias geográficas políticas y comerciales.—Resumen histórico de nuestras relaciones con Marruecos hasta la guerra de Africa.—Relaciones posteriores.—Política de las diferentes potencias en Marruecos.—Nuestro comercio é influencia en el Imperio.—Modo de favorecerlo.

15. El Océano Atlántico.—Territorios de Europa, Africa y América que en él tienen costa.—Las islas Canarias, Azores y otras de dicho mar.—Estados á que pertenecen y su importancia comercial.—Las comunicaciones telegráficas submarinas entre el antiguo y el nuevo mundo.

16. Bosquejo histórico del descubrimiento de América por españoles, portugueses, ingleses, franceses, etcétera.—Los pueblos americanos á la llegada de los europeos.—América bajo la administración de España y Portugal.—Parangón entre el sistema colonizador de España en la América del Centro y Sur y el de otros pueblos en la América del Norte.—Errores y calumnias corrientes sobre nuestro sistema colonizador en América.

17. América septentrional.—Los Estados Unidos del Norte y los Estados Unidos mejicanos.—Organización de estas Repúblicas.—Datos sobre la importancia de la producción, la industria y el comercio de los Estados Unidos del Norte.—Sus colonias.—Progresos económicos realizados por la República mejicana.—El Canadá; su régimen político y comercial.

18. América central.—Resumen geográfico político de las Repúblicas de Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua y Costa Rica.—Noticia del proyecto de canal interoceánico por Nicaragua.

19. Las Antillas.—Estado presente geográfico político de estas islas.—

Las Repúblicas de Cuba, Santo Domingo y Haití.—Valor é importancia en el mercado universal de los principales productos de las tierras antillanas.

20. América meridional.—Colombia, Venezuela y Ecuador.—Noticia geográfica política de estas Repúblicas.—El istmo de Panamá y el canal interoceánico.—Consideración sobre la importancia política y mercantil de este canal.

21. América meridional.—Las Guayanas y los Estados Unidos del Brasil.—Perú, Bolivia y Chile.—Noticias geográficas políticas de todos estos países.—Riquezas naturales en los reinos mineral y vegetal de la cuenca del Amazonas.—Consideración especial sobre la riqueza minera del Alto y Bajo Perú.

22. América meridional.—República Argentina, Paraguay y Uruguay.—Su constitución política.—Producciones, industrias y comercio de estas Repúblicas, y especialmente la cría de ganados y las industrias de ella derivadas.

23. La Federación australiana.—Sus relaciones políticas y comerciales con la Gran Bretaña.—Estado geográfico político de las islas del Océano Pacífico.—Producto de las tierras oceánicas que mayor importancia tienen en el mercado universal.

NOCIONES GENERALES DE HISTORIA DE ESPAÑA

1. Primeros pobladores de España.—Razas prehistóricas.—Los iberos, céltas y céltiberos: su estado social y distribución geográfica en España.—Los fenicios, los griegos y los cartagineses en España.—Sus colonias y establecimientos.—Conquista de España por los cartagineses.—Elementos de civilización que aquéllos y éstos introdujeron en nuestro país.

2. La España romana.—Protestas de los españoles contra la dominación de Roma: guerras de independencia.—Estado general de España bajo el Imperio romano.—Elementos de civilización que nos legó la dominación romana.

3. La Monarquía visigoda española.—Breve noticia de los hechos culminantes de nuestra historia en este período.—Estado político y social de España durante el mismo.—Consideración especial sobre los Concilios de Toledo.

4. Conquista de España por los árabes.—Los Emires dependientes é independientes.—Abderramán I ó Hixam I.—Civilización legada por los árabes y el elemento hispanojudáico.

5. El reino de Asturias y el reino asturiano leonés.—Pelayo y sus sucesores hasta la muerte de Bermudo III.—La guerra de Reconquista.—Noticia de los hechos más culminantes de este período.

6. El Califato de Córdoba.—Abderramán III y sus sucesores.—Apogeo de la civilización árabe española.—Almanzor.—Apogeo militar del Califato.—Fraccionamiento y disolución de éste y causas de su ruina.

7. La Reconquista pirenaica.—

Los orígenes de los Condados de Barcelona y de Castilla y de los Condados y Reinos de Navarra y Aragón.—Principio del Reino de Castilla y su unión con el de León.

8. Reino leonés castellano.—De Fernando I á Alfonso VII.—Alfonso VI y la conquista de Toledo.—Los mudéjares.—Guerras con los almorávides.—El Cid Campeador.—Relaciones entre los Monarcas de Castilla y Aragón.—Origen del Reino de Portugal.

9. Castilla y León separados.—Las Ordenes militares.—Alfonso VIII y la guerra con los almohades.—Unión definitiva de Castilla y León.—Fernando III y sus conquistas.—Alfonso X como rey y como sabio.

10. Unión y separación de los Reinos de Navarra y Aragón.—De Sancho Ramírez á Alfonso el Batallador.—Ramón Berenguer I de Barcelona y sus sucesores hasta Ramón Berenguer IV.—Unión de Cataluña y Aragón.

11. Reino de Aragón.—Desde Alfonso II á Pedro IV.—La Unión.—Jaime I como conquistador, legislador y hombre de letras.—Pedro III.—Enlace de la historia de Aragón con la de Italia y con la política europea.—El Privilegio general.—Alfonso III y el Privilegio de la Unión.—Jaime II.—Memorable expedición de catalanes, aragoneses y sicilianos á Levante.

12. Reino de Castilla.—De Sancho IV á Pedro I.—La Reina Doña María de Molina.—Alfonso XI y los Benimerines.—Las Cortes y el Ordenamiento de Alcalá.—El Rey D. Pedro y los bastardos.—Intervención de ingleses y franceses en la guerra civil de Castilla.—Los Reyes, la nobleza y el pueblo en este período.

13. Reino de Aragón.—De Pedro IV á Juan II.—Pensamiento político de Pedro IV.—La guerra de la Unión y sus causas.—Vacante del Trono aragonés.—El compromiso de Caspe.—Alfonso V en Italia.—Juan II y el Reino de Navarra.—El Príncipe de Viana.

(Concluirá.)

Diputación provincial de Córdoba

Núm. 1279

Distribución de fondos que ha de regir durante el corriente mes de Abril, formada con sujeción á lo que previene el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero y Real decreto de 27 de Agosto de 1903:

RESUMEN

Gastos obligatorios de pago inmediato é inescusable en la época del respectivo vencimiento.

	Pesetas.
Grupo 1.º del Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.....	1.887 74
Grupo 3.º del idem idem..	4.547 28
> 4.º del idem idem..	4.468 45
> 5.º del idem idem..	458 33

> 6.º del idem idem..	32.940 36
> 7.º del idem idem..	185
> 9.º del idem idem..	3.439 59
> 14 del idem idem..	5.812 47

Gastos personales, Real decreto 27 de Agosto de 1903.....

Idem núm. 4.º del art. 1.º de la Real orden de 28 de Enero de 1903.....

81.652 90

Gastos obligatorios de pago diferible.

Grupo 12.....	1.215 45
> 13.....	4.114 54
> 2.º.....	1.020 82
> 8.º.....	375
> 10.....	1.000

7.725 81

Gastos voluntarios.....

3.840 81

300.000

393.219 52

Sesión del 22 de Abril de 1907.—La Comisión acordó aprobar esta distribución de fondos conforme la presenta la Contaduría, y que vuelva á misma á sus efectos.—El Vicepresidente A., Ortega.—El Secretario, Angel María Castañeira.

Comisión provincial de Córdoba

Núm. 1293

Sección administrativa de Beneficencia

Anuncio de concurso

Por acuerdo de la Comisión provincial se convoca á concurso para la adquisición de géneros con destino á ropas del establecimiento Casa Socorro-Hospicio, conforme á la calidad de las muestras y precio de las mismas que obran en el negociado de administración de Beneficencia.

El acto del concurso se verificará á los diez días hábiles después del en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y si fuese domingo ó día festivo, en el siguiente hábil, á las catorce horas y treinta minutos, en el despacho de esta Vicepresidencia, y siendo las proposiciones por pujas á la llana.

Los que pretendan tomar parte en el citado concurso deberán consignar previamente en la Caja de fondos provinciales la cantidad de cien pesetas, que servirá para responder al cumplimiento de la obligación que se contraiga.

Los licitadores se sujetarán además á la legislación vigente sobre contratación de servicios provinciales y municipales.

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de las personas que deseen tomar parte en expresada licitación.

Córdoba 23 de Abril de 1907.—El Vicepresidente, José Delgado.

RELACION de las operaciones facultativas que se practicarán por el personal del Cuerpo nacional de Minas de esta provincia, en los días y términos municipales que á continuación se expresan:

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	Clase del mineral.	INTERESADO	REPRESENTANTE de la operación.	Clase de la operación.	SITIO EN QUE RADICA	TÉRMINO	Minas ó Registros próximos ó colindantes.	INTERESADO
6097	La Cierva	Piomo	The Calamón Myn Company	D. Manuel Enriquez	Demarcación	La Cabrilla	Posadas	La Cabrilla	D. Pablo Linares.
6098	La Chota	Idem	La misma	El mismo	Idem	El mismo	Idem	La Cabrilla	El mismo.
6102	El Califa	Cinc.	D. José Martínez Ruiz	No tiene	Idem	Cerro de Lallón	Córdoba	No constan	
6104	San Juan	Hierro	Juan Ruiz Cruz	Idem	Idem	Dehesa de la Jurada	Hornachuelos	Idem	
6099	Fransina	Idem	Leonardo M. Köhler	Idem	Idem	Dehesa de Nava Vaens	Mototo	Idem	
6108	Ampliación á Españaola	Idem	El mismo	Idem	Idem	Prados de Leonard	Conquist.	Idem	
6103	Santa Rosa	Idem	D. Pedro J. Barbero Mesa	Idem	Idem	Praillo	V ^a del Duque.	Exp. faja.	D. Pedro Buenestado.
6096	2.ª Viñas Perdidas Este	Pomo	Sdad. M. y M. de Peñarroya	D. Manuel Enriquez	Idem	Viñas Perdidas	Fuente Obajuna	No constan y Viñas Perdidas Este.	Sociedad M. y M. de Peñarroya.

NOTA.—Los dueños de las minas ó registros no citados en la presente relación, que radiquen en los sitios y términos fijados en la misma, se servirán concurrir al terreno en los plazos señalados, á fin de facilitar la localización de sus concesiones y exposición de sus derechos; advirtiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Córdoba 24 de Abril de 1907.—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid Dávila.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de quien corresponda; previniendo á los señores Alcaldes de los pueblos y fuerza de la Guardia civil, presten todos los auxilios que sean necesarios al personal encargado de las mencionadas operaciones, para el mejor desempeño de su cometido. Córdoba 24 de Abril de 1907.—El Gobernador, Manuel Cano y Cu to.

JEFATURA DE MINAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1295

Número del expediente 6.131

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Rafael Pedreño Gutiérrez, vecino de Cartagena, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 18 de Abril de 1907, solicitando se le concedan sesenta pertenencias para la mina denominada *Magdalena*, de mineral petróseo, sita en el término de Baena y en la dehesa de Gamonosas, propiedad viuda de don Victor del Prado; que lindan por Sur con finca de don Rafael Reyes, por Poniente con don Antonio Voto y por los demás vientos con mencionada dehesa; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 24 de Abril de 1907, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida una excavación antigua que tiene dentro un cabrahigo entre Poniente y Norte del cerro llamado de la Pedriza en mencionada dehesa de Gamonosas. Desde cuyo punto se medirán 600 metros al Oeste, 400 á E., 300 á N. y 300 á Sur, con cuyos cuatro ejes se determina el perímetro solicitado.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 24 de Abril de 1907.—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid Dávila.

Núm. 1295

Número del expediente 6.132

Hago saber: que por don Leopoldo Alcántara Palacios, vecino de Belmez, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 19 de Abril de 1907, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *Rafaelito*, de mineral cobre, sita en el término de Pozobanco y paraje que llaman Tejoneras, próximo al pueblo de Conquista, lindando por todos vientos con dehesa Tejoneras, propiedad de don Miguel López; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 24 de Abril de 1907, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida una estaca clavada en lo alto del cerro de la Calera, á unos 60 metros de una calicata que se encuentra con un rumbo de N. 33° 30' E., y relacionada esta estaca por dos visuales, una al punto más alto del cerro Morra de don Rodrigo dirección N. 49° 30' E., y la otra al ángulo N. del cortijo Nuevo de la Cañada del Villar, N. 116° 43' S. Desde dicho punto de partida en dirección N. 33° 30' E. se medirán 500 metros y primera estaca; de primera á segunda E. 33° 30' S. 50 y segunda; de segunda á tercera S. 33° 30' O. 1000 y tercera; de ter-

cera á cuarta O 33° 30' N. 200 y cuarta; de cuarta á quinta N. 33° 30' E. 1000 y quinta, y de quinta á primera N. 33° 30' E. 150 á primera, quedando cerrado el perímetro. El Norte es el magnético.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 24 de Abril de 1907.—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid Dávila.

Núm. 1295

Número del expediente 6.128

Hago saber: que por don José Ortiz Molina, vecino de Córdoba se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 15 de Abril de 1907, solicitando se le concedan treinta pertenencias para la mina denominada *San Luis*, de mineral hierro, sita en el término de El Viso y parajes que llaman los Satecientos y Bobledillo Montánchez; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 24 de Abril de 1907, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida la estaca número 12 de la mina *San Antonio*, número 5.851; de esta y según la línea 11-12 de la misma 1.000 metros y primera; de ella al Noroeste 300 metros y segunda; de ella al Noroeste 1.000 y tercera, sobre el punto de partida de *San Antonio*, y de esta al punto de partida 300, quedando cerrado el perímetro de las treinta pertenencias solicitadas.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 24 de Abril de 1907.—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid Dávila.

Núm. 1295

Número del expediente 6.133

Hago saber: que por don Rainero Bravo y Garcia, vecino de Navas de la Concepción, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 23 de Abril de 1907, solicitando se le concedan veinte y cuatro pertenencias para la mina denominada *Adela*, de mineral hierro, sita en el término de Hornachuelos y paraje llamado Dehesa de Navalos Corchos, en el sitio denominado de Manserro, paraje propiedad de don José Lama, lindando por todos vientos con la misma propiedad; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 24 de Abril de 1907, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida un pozo de unos 6 metros de profundidad que tiene á su derecha unas piedras gruesas mirando al Sur y próximo al arroyo de Guadaluera unos 100 metros; desde dicho punto de partida se medirán 150 metros al N.; 150 al Sur; 400 al E., y 400 al O., con cuyos cuatro ejes que-

da determinado el perímetro que se solicita.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 24 de Abril de 1907.—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid Dávila.

Ayuntamientos

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 1017

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el mes de Febrero del corriente año.

Sesión del día 3

Se aprobó el acta de la anterior y se acordó:

Que se encargue al obrero Fructuoso Calero Muñoz el trabajo de abrir los hoyos para las plantaciones de árboles en los sitios públicos designados.

Que se arreglen los pequeños desperfectos que existen en la casa cuartel de la parada de caballos Sementales, facultándose al señor Alcalde para que disponga la ejecución de dicha obra.

Nombrar al Profesor veterinario don Pedro Pedrajas Romero para que se encargue de la asistencia y herraje de los caballos de la parada de Sementales, abonándole por este servicio 75 pesetas, que es la cantidad consignada en presupuesto.

Que se manifieste á don Juan de Mata Buenestado que hasta tanto que no constriuya las obras que se le han indicado anteriormente, no puede autorizarse para instalar la caldera de vapor donde lo tiene proyectado.

Que se abone el importe de los gastos ocasionados con motivo de la colocación de un pequeño trozo de acerado en la Casa Consistorial.

Que se abone á don Juan Pedro Cabezas el valor de los materiales del pequeño pozo que existe en el terreno que ha de expropiarse para la apertura del segundo trozo de la calle del Olivo.

Que se proceda también á la apertura del tercero y último trozo de dicha calle, para lo cual se tasarán los terrenos que han de ser expropiados, notificándose á sus dueños esta resolución.

Sesión extraordinaria del día 9

Tuvo por objeto el cierre definitivo del alistamiento de los mozos sujetos en este pueblo al reemplazo del año actual.

Sesión del día 10

Se aprobó el acta de la anterior y se acordó:

La distribución de fondos para las atenciones del corriente mes.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas durante el mes de Enero, y que se remita al señor Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Que se reclame á don José Riveo Rojas el título de propiedad de los terrenos que en parte han de expropiarse para la apertura del segundo trozo de la calle del Olivo, y se certifique del líquido imponible que tengan asignado en el amillaramiento, con objeto de informar acerca de la reclamación que ha entablado, y que consten estos datos en el respectivo expediente de expropiación.

Sesión del día 19

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó aprobar la cuenta de los gastos de obras ejecutadas en la casa cuartel para la parada de caballos Sementales, cuyos gastos ascienden á 104 pesetas, y que de esta suma se reclame al dueño de la casa inmediata lo que le corresponde satisfacer por el arreglo de la pared medianera.

Se desestimó la instancia presentada por Miguel Benítez pidiendo se le nombre sereno municipal.

Que el inspector de obras forme el presupuesto de los gastos que pueda ocasionar la obra que ha de hacerse en la parte alta de la calle Empedrada para encauzar, por el callejón de dicha calle, las aguas pluviales que provienen de las calles Alta y Cañuelo.

Variar las horas para la celebración de sesiones y que se haga saber al público la variación.

Sesión del día 26

Se aprobó el acta de la anterior.

Se designó á los sargentos licenciados del Ejército don Juan Pedro Cabezas y don Juan Illescas para que practiquen la medición de los mozos en el acto de la clasificación y declaración de soldados, y que se notifique á los médicos titulares para que asistan también á dicho acto á practicar los reconocimientos facultativos necesarios.

Aprobar la rectificación del padrón de vecinos practicada con arreglo á la ley.

Que se subasten las obras del arreglo de empedrado en un trozo de la calle Dehesilla, bajo el tipo de 374'40 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que fué aprobado.

Que el Alcalde y Secretario hagan un viaje á Pozoblanco con objeto de adquirir datos y cambiar impresiones acerca del modo en que debe hacerse la distribución de las 31 inscripciones nominales de la renta del 4 por 100 de Propios, emitidas á nombre de las Siete Villas de los Pedroches.

Que se solicite del Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, por conducto de la Junta provincial, la creación en este pueblo de una escuela de niños y otra de niñas de las 222 extraordinarias creadas por la vigente ley de Presupuestos, y á las que se refiere la Real orden de 24 de Enero último.

Visto el plano que al Ayuntamiento ha entregado gratuitamente don Jorge Alcántara Palacios, que se refiere al proyecto de construcción de una carretera que dé acceso á la estación del ferrocarril, y considerando lo beneficiosa y necesaria que es di-

cha obra para los intereses generales de esta población, se acordó por unanimidad que la comisión de policía urbana y rural estudie el asunto y proponga los medios de realizar la obra, teniendo en cuenta que la situación de los fondos municipales no permite sufragar el gasto total de la misma, y que se den las más expresivas gracias al señor Alcántara por tan importante donativo.

Que la comisión de Beneficencia, auxiliada de varios Concejales y demás personas que crea conveniente, forme la lista de pobres para la beneficencia y someterla después á la aprobación del Ayuntamiento.

Sesión extraordinaria del día 26

Se celebró el sorteo de vocales asociados á la Junta municipal que habrá de funcionar durante el corriente año, y se acordó publicar el resultado de la elección y que se notifique á los interesados para que en término de ocho días presenten, si tienen, excusa ú oposición alguna.

PÓSITO

Sesión del día 19

Se acordó conceder á José García Romero un préstamo de 1.000 pesetas de los fondos del establecimiento, por plazo de un año, previas las diligencias necesarias para garantizar el pago.

Sesión del día 26

Se acordó conceder un préstamo de 1.000 pesetas de los fondos del Pósito, por término de un año, á don Antonio Yun Torralbo, otorgándose el documento que garantice el pago de dicha cantidad y de sus intereses.

Villanueva de Córdoba 2 de Marzo de 1907.—El Secretario, Juan Ocaña.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy.

Villanueva de Córdoba 5 de Marzo de 1907.—El Secretario, Juan Ocaña.—V.º B.º: El Alcalde, Esteban Rodríguez Silva.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se inserta á continuación la parte dispositiva de la Real orden de 7 de Febrero de 1906, publicada en este BOLETIN el día 13 del mismo mes año.

Dice así:

«Las Corporaciones provinciales y municipales están obligadas á satisfacer todos los gastos de las subastas que se declaren desiertas, con arreglo igualmente á los artículos 8.º y 23 de la referida Instrucción.

«Las expresadas Corporaciones están obligadas á satisfacer los derechos de inserción en los periódicos oficiales de todas las subastas que resulten desiertas, por no haber mo-

tivo que aconseje la excepción de este pago.

»Debe recordarse que las Corporaciones son las que deben abonar en primer término todos los gastos de las subastas inexcusablemente, á reserva de reintegrarse, cuando exista rematante, de los gastos ocasionados por la subasta en que hubo postor.»

En la imprenta del «Diario de Córdoba», Letrados 18, se hallan de venta los impresos siguientes:

LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

Cédulas de apremio de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

LOS EXPEDIENTES para guardas jurados.

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

CUENTAS de caudales y de ordenación.

REPARTIMIENTO de consumos y lista cobratoria.

RECIBOS para la cobranza del impuesto de consumos.

Los poderes para clases pasivas, residentes en Córdoba y fuera.

DECLARACIONES de alta y baja de industrial.

RELACIONES juradas para edificios y solares.

PRESUPUESTOS

Presupuestos de gastos é ingresos carcelarios.

LOS LIBROS borradores de Ingresos y Gastos.

APENDICES á los amillaramientos.

Imprenta del Diario de Córdoba.